

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Julio de 1931

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|-------------|---------------|--|--------------------|-------------|---------------|---|--------------------|-------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | |
| | | Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | |
| 9-7-31 | 61,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 61,75 | 8 7 931 | 89,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 61,75 | » E, de 25.000 » » | 61,75 | 9 7 931 | 89,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 61,75 | » D, de 12.500 » » | 61,75 | 9 7 931 | 89,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 62,25 | » C, de 5.000 » » | 62,25 | 9 7 931 | 89,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 62,25 | » B, de 2.500 » » | 62,25 | 9 7 931 | 89,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 62,25 | » A, de 500 » » | 62,25 | 9 7 931 | 89,00 | » A, de 500 » » 1 al 886.067..... | 89,00 | |
| 9-7-31 | 62,25 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 62,25 | | | | | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | | |
| 7-7-31 | 72,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 9 7 931 | 72,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | | |
| 8-7-31 | 72,00 | » E, de 12.000 » » | | 9 7 931 | 72,80 | » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... | 72,75 | |
| 8-7-31 | 74,50 | » D, de 6.000 » » | | 9 7 931 | 72,80 | » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... | 72,75 | |
| 8-7-31 | 75,00 | » C, de 4.000 » » | | 9 7 931 | 72,80 | » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... | 2,75 | |
| 9-7-31 | 75,50 | » B, de 2.000 » » | 78,00 | 9 7 931 | 72,80 | » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... | 72,75 | |
| 8-7-31 | 75,50 | » A, de 1.000 » » | 78,00 | 9 7 931 | 72,80 | » A, de 500 » » 1 al 520.236..... | 72,75 | |
| 8-7-31 | 75,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | | | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | | |
| 8-6-31 | 69,75 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 10-7-920 | 72,10 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | | |
| 8-6-31 | 70,00 | » D, de 12.500 » » | | 8 4-931 | 68,45 | » G, de 100.000 » » 1 al 725..... | | |
| 7-7-31 | 69,25 | » C, de 5.000 » » | | 7-7-931 | 61,00 | » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... | 60,75 | |
| 30-6-31 | 70,00 | » B, de 2.500 » » | | 9-7-931 | 61,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... | 61,75 | |
| 7-7-31 | 69,25 | » A, de 500 » » | | 7-7-931 | 61,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... | 61,00 | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... | | 61,50 |
| 7-7-31 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 0-7-931 | 61,50 | » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... | 61,50 | |
| 9-7-31 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 9-7-931 | 63,50 | » A, de 500 » » 1 al 202.500..... | 63,50 | |
| 7-7-31 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | 80,00 | | | | | |
| 9-7-31 | 81,00 | » C, de 5.000 » » | 81,00 | | | | | |
| 9-7-31 | 81,00 | » B, de 2.500 » » | 81,00 | | | | | |
| 8-7-31 | 81,00 | » A, de 500 » » | 81,00 | | | | | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) | | |
| 8-6-31 | 75,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 20-3-930 | 86,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | | |
| 8-6-31 | 75,50 | » E, de 25.000 » » | | 22-7-930 | 87,50 | » G, de 80.000 » » 1 al 915..... | | |
| 8-7-31 | 75,50 | » D, de 12.500 » » | | 2-7-931 | 73,00 | » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... | | |
| 9-7-31 | 75,50 | » C, de 5.000 » » | | 2-7-931 | 73,00 | » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... | | |
| 9-7-31 | 75,50 | » B, de 2.500 » » | 75,50 | 7-7-931 | 73,00 | » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... | | |
| 8-7-31 | 75,50 | » A, de 500 » » | 75,50 | 6-7-931 | 73,00 | » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... | 73,00 | |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | | | » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... | | 73,00 |
| 24-6-31 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 9 7 931 | 73,00 | » A, de 400 » » 1 al 141.500..... | 73,00 | |
| 10-6-31 | 82,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 520..... | | | | | | |
| 6-7-31 | 88,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 1.540..... | | | | | | |
| 9-7-31 | 88,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 19.800..... | 88,75 | | | | | |
| 9-7-31 | 88,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 15.500..... | 88,75 | | | | | |
| 9-7-31 | 88,75 | » A, de 500 » » 1 al 73.000..... | 88,75 | | | | | |
| | | | | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) | | |
| 10-6-31 | 81,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | | 10-6-931 | 81,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | | |
| 6-7-931 | 88,75 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | | 12-6-931 | 81,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... | | |
| 9-7-931 | 88,75 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | | 18-6-931 | 81,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... | | |
| 9-7-931 | 88,75 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 80,00 | 8 7 931 | 80,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... | 80,00 | |
| 9-7-931 | 88,75 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 80,00 | 7 7 931 | 80,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... | 80,00 | |
| 9-7-931 | 88,75 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 80,50 | 7 7 931 | 80,50 | » A, de 500 » » 1 al 85.000..... | 80,50 | |
| | | | | | | Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) | | |
| 1-7-931 | 89,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | | 1-7-931 | 89,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | | |
| 6-7-931 | 89,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.876..... | | 1-7-931 | 89,00 | » E, de 25.000 » » 1 al 2.876..... | | |
| 9-7-931 | 89,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 5.000..... | | 6-7-931 | 89,00 | » D, de 12.500 » » 1 al 5.000..... | | |
| 9-7-931 | 89,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 88,75 | 9-7-931 | 89,00 | » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... | 88,75 | |
| 8-7-931 | 89,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 88,75 | 8-7-931 | 89,00 | » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... | 88,75 | |
| 9-7-931 | 89,00 | » A, de 500 » » 1 al 50.000..... | 88,75 | 9-7-931 | 89,00 | » A, de 500 » » 1 al 50.000..... | 88,75 | |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título pesetas | Desembolsado | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|-------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Fecha | Canto por 100 | | | Fecha | Canto por 100 | | | | |
| | | Carpitas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | | 9-7-931 | 515,00 | Banco de España..... | 500 | | 510,00 |
| 22-5-930 | 101,00 | En diferentes..... | | 7-7-931 | 309,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 90 | 369,00 |
| | | Carpitas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. | | 10-0-931 | 243,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 9-7-931 | 163,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | | 16-6-931 | 205,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | |
| 9-7-931 | 163,00 | > B, de 10.000 > 1 a 20.806..... | | 3-7-931 | 195,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | |
| | | Banco Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 9-7-931 | 114,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 30-4-931 | 94,50 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | 9-7-931 | 54,00 | Socied. Gral. Azu. (Preferentes...) | 500 | | |
| 30-4-931 | 94,50 | > B, de 500 > 1 al 6.031..... | | 9-7-931 | 602,00 | carera España... (Ordinarias....) | 100 | | 610,00 |
| 30-4-931 | 94,50 | > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... | | 9-7-931 | 240,00 | Unión Española de Explosivos... | 475 | | 238,00 |
| 31-3-931 | 99,00 | En diferentes series..... | | 28-2-929 | 924,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % | | 20-10-930 | 48,00 | Idem Norte de España..... | | Interés anual por 100 | |
| 9-7-931 | 88,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... | 88,00 | 9-7-931 | 400,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | 5 | |
| 9-7-931 | 88,00 | > B, de 5.000 > 1 al 50.000... | 88,00 | 9-7-931 | 84,50 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 5 | 92,25 |
| 24-9-931 | 89,50 | > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | | 9-7-931 | 92,50 | Idem Id. Id..... | 100 | 5 | 101,00 |
| 1-6-931 | 90,00 | En diferentes series..... | | 9-7-931 | 101,20 | Idem Id. Id..... | 500 | 5 | 97,00 |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 9-7-931 | 97,00 | Idem Id. Id..... | 500 | 5 | |
| 11-6-931 | 81,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... | | 8-7-931 | 83,75 | Idem Banco de Crédito Local | 500 | 5 | |
| 11-6-931 | 81,00 | > B, de 5.000 > 1 al 35.000... | | 8-7-931 | 73,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | 4 | |
| 7-4-931 | 88,75 | > C, de 25.000 > 1 al 4.000... | | 1-6-931 | 87,00 | F. C. M. Z. A., Va- | 500 | 4 1/2 | |
| 10-9-929 | 91,00 | En diferentes series..... | | 31-3-931 | 70,75 | Madrid a Ariza..... | 500 | 4 | |
| | | Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. | | 22-6-931 | 60,00 | Idem Norte de España | 500 | 3 | 58,25 |
| 8-7-931 | 80,00 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... | 80,00 | 9-7-931 | 18,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | 57,00 |
| 8-7-931 | 80,00 | > B, de 5.000 > 1 al 50.000... | | 9-7-931 | 57,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | 57,50 |
| 9-6-931 | 81,00 | > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | | 9-7-931 | 57,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | 57,50 |
| 1-6-931 | 81,00 | En diferentes series..... | | 9-7-931 | 58,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS: | | 9-7-931 | 97,00 | Ayuntamiento de Madrid. | 100 | | 97,00 |
| | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | | 10-6-931 | 93,00 | Obligaciones | 500 | | 90,00 |
| | | Idem fin corriente..... | | 7-7-931 | 78,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| | | Idem fin próximo..... | | 11-6-931 | 81,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | |
| | | 4 por 100 amortizable..... | | | | Idem Id. 1918..... | 500 | | |
| | | 5 por 100 amortizable..... | | | | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| | | Acciones del Banco de España..... | | | | | | | |
| | | Idem del Banco Hipotecario..... | | | | | | | |
| | | Idem de la Arrendataria de Tabacos.. | | | | | | | |
| | | Azucarera.—Preferentes | | | | | | | |
| | | Idem.—Ordinarias | | | | | | | |
| | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | | | | | | | |
| | | Idem Id. al 6 %..... | | | | | | | |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

| | Valor nominal | Cambio | Valor | Valor nominal | Cambio | Valor |
|------------|---------------|--------|-------|---------------|--------|--------|
| Paris ... | 41 05 | | | New-York | | 10,466 |
| Bruselas. | 146 05 | | | Berlin ... | | 2,4825 |
| Zurich .. | 203,00 | | | Estocolmo | | |
| Berna... | | | | Ostó... | | |
| Ginebra .. | | | | Praga.... | | |
| Roma .. | 54,75 | | | Lisbon... | | |
| Mián ... | | | | Argentina | | |
| Londres. | 50,90 | | | | | |

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE MURCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden núm. 921 de 30 de Abril de 1929 y en los artículos pertinentes del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección ha acordado anunciar, por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta inserción en la GACETA DE MADRID, concurso para la provisión en propiedad de tres Auxiliares supernumerarios en esta Escuela pericial de Comercio, correspondientes a los grupos primero, cuarto y sexto.

Los concursantes habrán de acreditar ser Profesores Mercantiles, mayores de veintiún años y los demás requisitos legales o que estimen oportuno alegar.

Transcurrido el plazo señalado, el Claustro estudiará los expedientes, apreciando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes, pudiendo exigirles, si lo cree oportuno, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo y acordará la propuesta unipersonal por mayoría absoluta de votos, pudiendo formularse voto particular razonado, elevándose el expediente del concurso a la resolución del Ministerio de Instrucción pública.

Murcia, 8 de Julio de 1931.—El Director accidental, Francisco Soler.
P—272

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****OVIEDO**

Participado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito int. número 1.052, de pesetas nominales 16.000, en Deuda del 4 por 100 Interior, expedido por esta dependencia en 24 de Abril de 1913, y el int. número 1.220, de pesetas nominales 9.500, de la misma clase de Deuda, expedido en 21 de Junio de 1915, ambos a nombre de D. José Manuel Muñiz Sánchez, menor; tutor, Venancio Díaz Muñiz, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Sol*, de Ma-

drid, y *El Carbayón*, de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Julio de 1931.—El Secretario accidental, Manuel Camarero.
X—2864

“EL LEON”, COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio de esta Compañía, publicado en el número 184 de la GACETA DE MADRID, fecha 3 del corriente, se ha cometido un error fundamental al consignar la numeración de las obligaciones que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado, en el domicilio de esta Compañía, el día 1.º de igual mes, y debe quedar rectificado de la forma siguiente:

Donde dice “71.80, 2.091, 2.100”, debe decir: “71 al 80, 2.091 al 2.100”.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—Por la Compañía Anglo-Española de Cemento Portland, el Apoderado (ilegible).

X—

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de hojas de cupones a las obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.

Quedando desprovistas de cupones, al cortarse el núm. 36, correspondiente al vencimiento del 15 de Agosto próximo, las 152.400 obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, se previene a los portadores de los expresados títulos que a partir de la indicada fecha podrán presentarlos en los lugares y dependencias de esta Compañía que a continuación se indican, con el fin de que les sea agregada una nueva hoja de cupones que llevarán unidos los números 37 al 82, inclusivos, vencidos en 15 de Agosto de 1932 y 15 de Agosto de 1934, respectivamente.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las oficinas que se citan, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo, que se canjeará por las obligaciones ya regularizadas en las fechas que en el mismo se indican.

Las dependencias en las que se po-

drá efectuar la operación a que se refiere el presente anuncio son las siguientes:

Madrid: Oficina de Domiciliación de Valores, instalada en el palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

Barcelona: Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

Valencia: Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: Oficinas de Caja, instaladas en las respectivas estaciones.

Bilbao: Banco de Bilbao.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2852

ODEON, S. A.

Por el presente se pone en conocimiento del público en general y a todos o cuantos en derecho puede interesar que por equivocación y omisión involuntaria se han publicado en los suplementos de discos Odeón, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de este año, los discos números 184.205, 184.227 y 203.299, titulados “Katiaska”, sin ser acompañados del subtítulo “o la Rusia Roja”, como debiera decir.

Sin perjuicio de subsanar tal omisión en sucesivos tirajes, sirva el presente de aclaración en interés de los autores de la obra.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—Odeón, S. A.—Por poderes, G. Geringer.

X—855

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de intereses de inscripciones, del concepto de Beneficencia, vencimiento de 1.º de Abril de 1931, números 33, 34 y 35 de la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, a favor de don Fernando Díaz de Galo, como Administrador del Colegio Correccional de San Carlos, en dicha capital, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de dicha Intervención, o en las de esta Dirección general, dentro del indicado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto y expedidos sus duplicados, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—Por el Director general (ilegible).

X—2849

"VITA", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

GESTIÓN ESPAÑOLA

| ACTIVO | Pesetas |
|---|---------------------|
| 1. Efectivo en Caja y cuentas corrientes con los Bancos | 69.623,29 |
| 2. Fondos públicos del Estado español..... | 1.251.930,00 |
| 3. Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores | 116.779,21 |
| 4. Saldo activo de las cuentas con las Agencias..... | 5.618,50 |
| 5. Primas vencidas en el ejercicio y pendientes de cobro..... | 51.801,80 |
| 6. Primas aplazadas..... | 164.301,30 |
| 7. Intereses transitorios..... | 17.572,85 |
| 8. Gastos de producción no amortizados..... | 7.881,45 |
| 8. Otros deudores..... | 7.881,45 |
| | <u>1.685.508,40</u> |

PASIVO

| | |
|--|---------------------|
| 1. Reservas matemáticas..... | 1.246.306,00 |
| 2. Corrección relativa al vencimiento de primas | 338.989,00 |
| 3. Saldo acreedor de las cuentas con Agencias y acreedores varios..... | 13.551,17 |
| 4. Comisiones en suspenso..... | 18.903,05 |
| 5. Otros acreedores..... | 2.428,10 |
| 6. Crédito de la Dirección en Zurich..... | 65.331,08 |
| | <u>1.685.508,40</u> |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa al ejercicio 1930.

GESTIÓN ESPAÑOLA

ENTRADAS

| | Pesetas |
|---|---------------------|
| 1. Saldo del ejercicio anterior: | |
| Reservas matemáticas..... | 885.437,00 |
| Corrección relativa al vencimiento de primas..... | 224.317,00 |
| | <u>1.109.754,00</u> |
| 2. Primas: | |
| Seguros en caso de muerte y seguros mixtos..... | 860.537,10 |
| Seguros de rentas..... | 20.846,85 |
| | <u>881.383,95</u> |
| 3. Renta de los fondos invertidos: | |
| Producto de los valores..... | 67.643,53 |
| Intereses varios..... | 2.391,61 |
| | <u>70.035,14</u> |
| 4. Derechos de pólizas y gastos..... | 8.972,00 |
| 5. Reembolso de los reaseguradores: | |
| Rescates | 123,00 |
| Gastos de adquisición y cobranza | 59.383,80 |
| Ajustamiento de las reservas matemáticas | 55.587,55 |
| | <u>115.094,35</u> |
| 6. Impuestos y derechos..... | 246,80 |
| 7. Excedentes de las salidas..... | 61.349,18 |
| | <u>2.246.835,42</u> |

SALIDAS

| | |
|---|------------------|
| 1. Siniestros pagados: | |
| Seguros de capitales..... | " |
| Seguros de rentas..... | 10.860,00 |
| | <u>10.860,00</u> |
| 2. Rescates: | |
| Reembolsado | 18.250,00 |
| 3. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | 110.486,15 |
| 4. Gastos de producción y Administración: | |
| Comisiones de adquisición..... | 227.076,20 |

Pesetas.

| | |
|---|---------------------|
| Comisiones de cobro..... | 12.185,10 |
| Demás gastos de producción y Administración | 225.020,95 |
| Impuestos y timbres..... | 67,05 |
| | <u>464.349,30</u> |
| 5. Amortizaciones: | |
| Mobiliario | 4.350,97 |
| Valores | 53.244,00 |
| | <u>57.594,97</u> |
| 6. Intereses abonados..... | " |
| 7. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio..... | 1.246.306,00 |
| 8. Corrección relativa al vencimiento de las primas | 338.989,00 |
| | <u>2.246.835,42</u> |

"Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general para España (ilegible). X—2856

COMPANIA FRANCESA "DU PHENIX", SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA: BARQUILLO, 7, MADRID

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE

| | |
|---|-----------------------|
| Préstamos hipotecarios..... | 1.495.988,27 |
| Inmuebles | 11.075.374,48 |
| Valores del Estado o valores teniendo una garantía del Estado, inmediatamente realizables | 51.929.886,68 |
| Valores diversos, párrafo 2.º del artículo 57 del decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables..... | 4.919.699,37 |
| Fondos de Estados extranjeros, párrafo 2.º del artículo 57 del decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizables..... | 4.238.733,61 |
| Valores franceses y extranjeros depositados en garantía..... | 3.597.543,20 |
| Caja | 383.604,32 |
| Bancos | 4.282.054,77 |
| Efectos a cobrar..... | 63.058,40 |
| Agentes diversos..... | 13.428.266,12 |
| Diversas cuentas deudoras..... | 3.282.414,65 |
| Compañías de reaseguros..... | 1.753.850,29 |
| | <u>100.450.474,16</u> |

HABER

| | |
|---|-----------------------|
| Fondo social..... | 16.000.000,00 |
| Reserva social..... | 8.241.583,11 |
| Reserva de previsión..... | 3.650.000,00 |
| Siniestros pendientes de arreglo..... | 4.223.550,00 |
| Dividendos pendientes de pago..... | 620.685,00 |
| Varias cuentas acreedoras..... | 40.414.144,44 |
| Ganancias y Pérdidas..... | 9.703.053,51 |
| Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1930 y provisión para eventualidades diversas | 17.597.458,10 |
| | <u>100.450.474,16</u> |

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas. (Año 1930.)

DEBE

| | |
|---|---------------|
| Gastos generales (impuestos franceses deducidos) | 7.873.190,94 |
| Primas pagadas a los reaseguradores..... | 21.272.573,97 |
| Siniestros pagados..... | 29.274.272,80 |
| Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1930..... | 4.223.550,00 |
| Comisiones pagadas (netas de reaseguros)..... | 11.834.590,33 |
| Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1930 y provisión para eventualidades diversas | 17.597.458,10 |
| Cambio | 538.070,75 |

Impuestos pagados al Estado francés:

a) A cargo de la Compañía:

| | | |
|--|---------------|-----------------------|
| Tasa de francos 14,40 por millón. | 955.611,25 | |
| Impuesto de fran- cos 13,20 por 100 s/lasa de fran- cos 7,20 por mi- llón | 72.851,50 | |
| Patente, tasa s/la cifra de nego- cios, tasa de aprendizaje e impuestos s/los beneficios indus- triales y comer- ciales | 5.527.873,58 | |
| Impuestos concer- nientes a los in- muebles y cupo- nes de los valo- res mobiliarios... | 670.951,26 | |
| | | 6.957.287,59 |
| b) A cargo de los asegurados: | | |
| Timbre de las pó- lizas | 12.999.439,81 | |
| Tasas de francos 7,20 por millón.. | 477.805,60 | |
| Derechos de regis- tro de póliza.... | 8.162.560,68 | |
| | | 21.639.806,09 |
| Saldo acreedor..... | | 28.597.093,08 |
| | | 9.703.053,51 |
| | | <u>130.913.764,08</u> |

HABER

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo antiguo..... | 1.240.868,92 |
| Parte de primas no cobradas en 31 de Diciem- bre de 1929 y provisión para eventualidades diversas | 17.151.190,35 |
| Primas cobradas (impuestos no comprendi- dos) | 67.524.106,19 |
| Recursos diversos..... | 13.255.696,45 |
| Intereses varios (impuestos comprendidos).... | 5.408.894,57 |
| Provisión para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929..... | 4.693.200,00 |
| Timbre, tasa y derechos de registro de pólizas | 21.639.806,09 |
| Créditos dudosos..... | 1,51 |
| Saldo antiguo..... | 1.240.868,92 |
| Beneficio industrial..... | 3.724.241,28 |
| Intereses varios (netos de im- puestos) | 4.737.943,31 |
| | <u>9.703.053,51</u> |
| | <u>130.913.764,08</u> |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias (operaciones españolas).
Año 1930.**

DEBE

Pesetas

| | |
|--|-------------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 283.399,95 |
| Gastos de Administración del ejercicio: | |
| Gastos de producción..... | 24.213,40 |
| Idem generales..... | 127.601,91 |
| Comisiones de cobro..... | 139.488,07 |
| Contribuciones e impuestos..... | 27.566,96 |
| | <u>218.870,34</u> |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930: | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 181.002,36 |
| Pérdida sobre valores..... | 4.290,50 |
| | <u>788.468,15</u> |

Pesetas

HABER

| | |
|---|-------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso | 177.675,71 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago..... | 4.120,01 |
| | <u>181.795,72</u> |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ris- torios | 545.707,08 |
| Productos de los fondos invertidos: | |
| Cupones y dividendos de los valores en Cartera..... | 21.089,35 |
| Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de cré- dito | 1.107,20 |
| | <u>22.195,55</u> |
| Derechos de pólizas y adiciones..... | 3.374,00 |
| Saldo deudor..... | 35.392,80 |
| | <u>788.466,15</u> |
| El Delegado general, Ricardo Gallardo. | X—2790 |

**SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDEN-
TES EN WINTERTHUR**

DELEGACIÓN ESPAÑOLA

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

Pesetas

| | |
|---|---------------------|
| Efectivo en Caja y Bancos..... | 19.448,99 |
| Cuentas corrientes..... | 59.492,08 |
| Primas pendientes..... | 162.000,00 |
| | <u>240.941,07</u> |
| Valores mobiliarios: | |
| Valores públicos del Estado español | 1.026.202,00 |
| Valores españoles comerciales e in- dustriales | 103.250,00 |
| | <u>1.129.452,00</u> |
| Saldo del ejercicio..... | 31.385,00 |
| | <u>1.401.778,07</u> |

PASIVO

| | |
|--|---------------------|
| Reservas técnicas: | |
| Para riesgos en curso, seguros co- lectivos | 519.927,00 |
| Para riesgos en curso, otros seguros. | 235.862,00 |
| Para siniestros por seguros colec- tivos | 327.070,00 |
| Para siniestros por otros seguros.... | 195.820,00 |
| | <u>1.278.679,00</u> |
| Acreedores diversos: | |
| Dirección Winterthur, cuenta especial..... | 28.581,27 |
| Cuentas corrientes de garantía..... | 16.605,39 |
| Impuestos a pagar..... | 14.152,63 |
| Dirección general Winterthur c/m..... | 57.713,47 |
| Delegación española..... | 6.046,31 |
| | <u>1.401.778,07</u> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE

Pesetas

| | |
|---|---------------------|
| Saldo del ejercicio anterior..... | |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: | |
| Por seguros colectivos..... | 1.022.673,00 |
| Por otros seguros..... | 190.579,00 |
| | <u>1.213.252,00</u> |

| | PESETAS |
|--|---------------------|
| Gastos de Administración del ejercicio: | |
| Gastos de producción (organización) | 97.774,00 |
| Comisiones y gastos de Administración | 531.128,00 |
| Impuesto en España..... | 37.533,00 |
| Gastos de la Delegación general..... | 187.193,00 |
| Participación de los asegurados en los beneficios..... | 2.651,00 |
| | <u>856.329,00</u> |
| Reservas técnicas en 1930: | |
| Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos..... | 519.927,00 |
| Reserva para riesgos en curso, otros seguros..... | 235.862,00 |
| Reserva para siniestros de seguros colectivos | 327.070,00 |
| Reserva para siniestros de otros seguros | 195.820,00 |
| | <u>1.278.679,00</u> |
| Depreciación de cambio en los valores..... | 27.708,00 |
| | <u>3.382.480,00</u> |

HABER

| | |
|--|---------------------|
| Primas cobradas por seguros colectivos | 1.479.124,90 |
| Primas cobradas por otros seguros..... | 668.228,10 |
| | <u>2.147.353,00</u> |
| Derechos de pólizas..... | 12.045,00 |
| Intereses de los fondos de los Bancos..... | 42.160,00 |
| | <u>54.205,00</u> |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos..... | 422.813,00 |
| Reserva para riesgos en curso, otros seguros..... | 215.424,00 |
| Reserva para siniestros por seguros colectivos | 319.500,00 |
| Reserva para siniestros por otros seguros | 191.860,00 |
| | <u>1.149.537,00</u> |
| Saldo del ejercicio..... | 31.385,00 |
| | <u>3.222.480,00</u> |

Madrid, 7 de Julio de 1931.—Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur, Agencia de Madrid.
X—

LA URBANA Y EL SENA

Balanza general cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

| ACTIVO | FRANCOS |
|--|----------------|
| Valores afectos a la fianza "Accidentes del Trabajo" (Caja de Depósitos y Consignaciones) | 1.740.800,00 |
| Valores afectos a las fianzas en el Extranjero y domicilios de los Reaseguradores..... | 3.043.818,23 |
| Valores afectos a los compromisos de la Compañía para con los Rentistas (Reserva Matemática): | |
| Ley de 9 de Abril de 1898..... | 186.309.873,75 |
| Derecho Común..... | 7.618.293,88 |
| Valores afectos a los siniestros pendientes de liquidación (sin deducir la parte de los reaseguradores)..... | 150.098.871,15 |
| Valores afectos a la prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos..... | 59.247.104,54 |
| Cajas y Bancos..... | 9.885.868,32 |
| Parte de los reaseguradores en las reservas: | |
| Reserva matemática (Compromisos de la Compañía para con los Rentistas)..... | 78.411,00 |

| | FRANCOS |
|---|-----------------------|
| Para siniestros pendientes..... | 48.215.936,00 |
| Valores afectos a la garantía de rentas vitalicias (nuda propiedad de rentas)..... | 1.561.919,65 |
| Diversas Agencias (Saldos)..... | 47.924.421,71 |
| Despacho de Paris..... | 15.400.126,06 |
| Intereses a percibir..... | 3.463.813,61 |
| Diversas cuentas deudoras..... | 13.091.173,12 |
| A cuenta sobre el dividendo..... | 3.200.600,00 |
| Primas a cobrar (vencimiento 4.º trimestre). Valores en depósito en concepto de fianzas (Agentes y diversos)..... | 35.919.096,78 |
| | <u>15.051.187,30</u> |
| Total francos..... | 601.938.717,70 |

PASIVO

| | |
|---|-----------------------|
| Capital social..... | 20.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 4.000.000,00 |
| Reserva para eventualidades..... | 2.500.000,00 |
| Reserva para fianza (ley de 9 de Abril 1898). Provisiones de los Asegurados..... | 2.000.600,00 |
| | <u>500.000,00</u> |
| Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (Reserva matemática): | |
| Ley de 9 de Abril de 1898..... | 199.230.989,96 |
| Derecho Común..... | 7.340.336,53 |
| Siniestros pendientes de pago..... | 181.950.081,00 |
| Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguro)..... | 60.680.564,44 |
| Provisión de anulaciones..... | 11.604.722,55 |
| Provisión para fluctuación de valores..... | 17.451.557,09 |
| Provisión para impuestos a pagar..... | 6.795.405,24 |
| Cuponos pendientes de pago a los señores Accionistas | 530.579,15 |
| Cuentas corrientes de los Reaseguradores (saldos) | 13.009.266,34 |
| Fondos de provisión del personal..... | 9.422.796,75 |
| Provisiones de primas (depósito hecho por los Aseguradores como garantía)..... | 8.017.566,17 |
| Comisiones a pagar..... | 14.700.770,68 |
| Diversas cuentas acreedoras..... | 14.552.470,06 |
| Fianzas (Agentes diversos)..... | 15.051.187,30 |
| Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: | |
| Saldo de 1929..... | 75.664,37 |
| Saldo de 1930..... | 12.421.649,07 |
| | <u>12.497.313,44</u> |
| Total francos..... | 601.938.717,70 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1930.

| HABER | FRANCOS |
|---|-----------------------|
| Saldo de apertura..... | 75.664,37 |
| Primas del ejercicio, deducidas las anulaciones | 359.509.989,47 |
| Accesorios (coste de pólizas, impuestos, etcétera) | 20.827.432,92 |
| Intereses de los fondos colocados..... | 21.066.187,54 |
| Reembolso de los Reaseguradores..... | 53.056.828,86 |
| Parte de los Reaseguradores en las reservas para siniestros a pagar en 1930..... | 48.294.347,00 |
| Productos diversos..... | 11.473.064,62 |
| Traspasado de provisiones del año 1929: | |
| Sobre siniestros a pagar..... | 155.487.242,60 |
| Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguros)..... | 63.558.060,74 |
| Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los Rentistas (Reserva matemática): | |
| Provisión por derechos a pagar..... | 171.247.476,11 |
| Provisión de anulaciones..... | 3.548.896,74 |
| | <u>10.526.534,82</u> |
| Total francos..... | 910.271.845,19 |

| | FRANCOS |
|--|----------------|
| DEBE | |
| Primas cedidas en reaseguro..... | 61.270.800,16 |
| Impuestos pagados..... | 21.503.546,23 |
| Siniestros pagados durante el ejercicio..... | 186.219.253,87 |
| Intereses pagados por rentas vitalicias..... | 11.618.671,73 |
| Comisiones del ejercicio..... | 69.491.360,26 |
| Gastos generales y de administración..... | 40.659.659,42 |
| Seguros sociales y Socorros mutuos..... | 606.827,31 |
| Parte de los Reaseguradores en los siniestros pendientes de 1929..... | 43.480.455,00 |
| Capitales de constitución entregados a C. N. R. y rescate de rentas..... | 3.721.858,05 |
| Reservas para eventualidades..... | 500.000,00 |

Previsiones en 31 de Diciembre de 1930:

| | |
|--|-----------------------|
| Siniestros pendientes de pago..... | 181.950.081,00 |
| Prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos (netos de reaseguros)..... | 60.580.564,44 |
| Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los Rentistas (Reserva matemática)..... | 206.671.326,49 |
| Provisión para impuestos a pagar..... | 6.795.405,24 |
| Provisión de anulaciones..... | 11.604.722,55 |
| Beneficio a repartir..... | 12.497.313,44 |
| Total francos..... | 919.271.845,19 |

GESTIÓN DE ESPAÑA**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ejercicio 1930.**

| DEBE | PESETAS |
|---|--------------|
| Saldo deudor de 1929..... | 133.914,76 |
| Siniestros pagados en el ejercicio..... | 1.998.619,93 |
| Comisiones pagadas en el ejercicio..... | 586.515,48 |
| Impuestos pagados en el ejercicio..... | 77.574,91 |
| Gastos generales del ejercicio..... | 626.698,45 |
| Primas anuladas de ejercicios anteriores..... | 78.535,15 |

| | PESETA, |
|---|---------------------|
| Reservas técnicas al 31 de Diciembre 1930. | |
| Para riesgos en curso..... | 760.649,72 |
| Para siniestros pendientes..... | 542.056,00 |
| Reservas extraordinarias..... | 118.945,55 |
| Para aumento de la fianza Ley..... | 43.591,00 |
| Previsiones para 1930. | |
| Por anulaciones..... | 160.800,90 |
| Por comisiones a pagar..... | 166.336,80 |
| Por impuestos a pagar..... | 54.329,54 |
| Provisiones de asegurados..... | 109.526,00 |
| Total..... | 5.459.196,29 |

HABER

| | |
|---|--------------|
| Primas netas del ejercicio..... | 3.557.358,90 |
| Impuestos y accesorios de primas..... | 74.422,80 |
| Impuestos cobrados sobre comisiones..... | 36.741,20 |
| Intereses diversos y de valores en cartera..... | 35.311,48 |

Reservas en 31 de Diciembre de 1929.

| | |
|---------------------------------|------------|
| Para riesgos en curso..... | 748.378,84 |
| Para siniestros pendientes..... | 303.551,25 |
| Reserva extraordinaria..... | 118.945,55 |

Previsiones de 1929.

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Por anulaciones..... | 118.777,88 |
| Por comisiones a pagar..... | 96.568,95 |
| Por impuestos a pagar..... | 41.717,95 |
| Provisión de asegurados..... | 169.526,60 |
| Saldo deudor..... | 138.855,69 |
| Total..... | 5.459.196,29 |

Madrid, 9 de Julio de 1931.—Por el Delegado general para España (ilegible).

X—2345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Balaguer y Enrich, contra D. José y doña Magina Gimbert y Benet, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, y formando un solo lote, las siguientes fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una extensión de terreno para edificar, sita en el pueblo de San Martín de Sardañola, de una superficie aproximada de 378 metros cuadrados, lindante por su frente Oriente, con la calle de Nuestra Señora de los Angeles; por la derecha saliendo Mediodía, con doña María Carbó, viuda de Lladó; por la izquierda o Norte, con casa propiedad de doña Magina Gimbert y Benet, que se hipotecará seguidamente, y formaba una sola finca con la que se describe, antes de la división de los bienes relictos por el padre de los demandados D. José Gimbert y Grau, y por detrás o Poniente, con una calle sin nombre; inscrita en el tomo 830, libro 47 de Sardañola, finca 1.530, folio 51.

Casa-torre sin número, sita en la

calle de Nuestra Señora de los Angeles del pueblo de San Martín de Sardañola, compuesta de planta baja en la parte que da a la referida calle de Nuestra Señora de los Angeles, en donde tiene su entrada, y de planta baja y sótanos en la parte de detrás, cubierta de tejado, con lavadero, un pozo y jardín en la parte posterior, edificada sobre una porción de terreno procedente del manso Tiaaa, de una superficie aproximada de 378 metros cuadrados; lindante por su frente Oriente, con la calle llamada de Nuestra Señora de los Angeles; por la derecha saliendo o Mediodía, con el terreno antes descrito; por la izquierda o Norte, con propiedad de don Marcelino Cots, y por detrás o Poniente con una calle sin nombre; cuyo finca es la señalada con el número 1.096, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 74, del tomo 643, libro 32 de Sardañola; y

Toda aquella casa radicada en la presente ciudad de Barcelona, barrio de la Barceloneta, señalada con el número 22 de la calle de San Telmo, compuesta de planta baja y cinco pisos altos, cubierta con terrado, que mide una superficie de 34 metros, 44 centímetros cuadrados, y linda al frente Este, con dicha calle de San Telmo; a la derecha saliendo Sur, con finca de D. Jaime Gasull; a la espalda Oeste, con otra de doña Leonor Moragas, y a la izquierda o Norte, con otra de D. José Granja; inscrita

en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta capital, al folio 213, tomo 787 del archivo, libro 19 de la Sección primera de Oriente, finca número 476, inscripción sexta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 11 de Agosto próximo, y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en junto la cantidad de 100.000 pesetas; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; entendiéndose que sólo serán aceptadas las posturas que se hagan por la totalidad de las fincas, por subastarse formando un solo lote.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del tipo de esta subasta para poder tomar parte en la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del autor continuando subsistentes, entendiéndose que el remate no afecta

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por doña Remedios Comas Obies, con licencia de su esposo D. Angel Herráiz Ballesteros, contra doña Juana Díaz Fernández, sobre pago de un crédito hipotecario de pesetas 33.000 de principal, intereses y costas, se suca a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada en el indicado procedimiento, que es la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio. Linda: por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros y 93 centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha entrando, al Norte, en línea de seis metros y 40 centímetros, y otra de 11 metros y 15 centímetros, con casa del Sr. Tellado; por la izquierda, al Sur, en línea de 23 metros y 89 centímetros, con casa igualmente del Sr. Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de 11 metros y 10 centímetros, con casa de doña Juana Díaz. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 241 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies y 23 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 112.500 pesetas líquida en la escritura de préstamo, hecha ya la rebaja del 25 por 100 de la que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se han suplido previamente la falta de títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—2851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito

de Buenavista, de esta capital, con fecha de ayer, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Compañía general de Artes Gráficas, S. A., domiciliada en la calle del Príncipe de Vergara, números 42 y 44, y nombrado Interventores al acreedor D. Oscar Stein y a los peritos mercantiles D. Eugenio Naranjo Sabater y D. José Fuster Botella; lo que se ha acordado dar publicidad por medio del presente, a los efectos que determina la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—2862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de doña Luz Salcedo Fernández y otros, contra don Simón Campuzano Rojo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 214.750 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en construcción en esta capital y su calle de Alcalá, número 124, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, manzana 342 A del Ensanche, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; que constará de planta de sótanos, planta baja y siete pisos; cuyas lindes encierran una superficie plana horizontal de 514 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.631 pies con 31 decímetros cuadrados, de los cuales estarán edificados, aproximadamente, 437 metros y 63 decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate; cuyas obligaciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—2850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, que promovió D. Hipólito Noarbe Martelo y sigue hoy su albaque testamentario D. Mariano Gracián Marco, representado por el Procurador D. Guillermo Aguilar, contra D. Juan Antonio de Landaluce y Asensio, de esta vecindad, sobre reclamación de 14.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, o sea ahora por la cantidad de 22.500 pesetas, los derechos que corresponden al deudor Sr. Landaluce Asensio en la herencia de su padre D. Juan Manuel de Landaluce y Salazar, o sea la parte de herencia que le pertenece como heredero, valuada pericialmente, con conocimiento del deudor, en la cantidad de 30.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse, que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de 22.500 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el informe pericial emitido por el Letrado de este ilustre Colegio se encuentra integrado con una sucinta relación de los bienes dejados por D. Juan Manuel de Landaluce y Salazar.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial: ante mí, Joaquín Argote.

X—2858

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra neces-

ria del comerciante de esta Plaza don Eugenio Moreno Muñoz, se ha señalado para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos en dicho juicio universal, el día 20 del actual, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Francisco Castro Artime.
X—2853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia fecha de hoy, en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Agustín Ternero Ibarra, contra D. Ramón Baena León, como representante del caudal relicto al fallecimiento de su esposa doña Carmen Aguilar Baena, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 50.100 pesetas, se saca a pública subasta la finca que se pasa a describir, bajo las condiciones que se expresarán, señalándose para el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de Agosto próximo y hora de las doce.

Finca.—Ciento cincuenta fanegas de tierra calma, equivalentes a 96 hectáreas y 60 áreas, que lindan por Este, Oeste y Sur, con la haza de la que han sido segregadas, llamada del Cuarto del Cortijo del Carrascal, sitio del Salado, de este término, y al Norte, con el resto de la misma haza, propiedad de los herederos de doña Carmen Aguilar Baena. La haza de la que ha sido segregada dicha porción de terreno linda al Naciente, con tierra del mismo cortijo, perteneciente a doña Concepción Aguilar y el arroyo del Pozo-Tánger; Norte, tierras del R.º de Santa Bárbara de la propiedad de D. Agustín Ternero; Sur, con el camino o trocha de Marchena, y Oeste, con tierras del Carrascal, de D. Antonio Aguilar Baena.

Condiciones:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de 120.000 pesetas, en que ha sido tasada por la cláusula octava de la escritura hipotecaria.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello el 10 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciada la finca.

Tercera. Los autos de referencia y certificación del Registro de la Pro-

piedad del partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación de la finca, la que carece de gravamen preferente al que se reclama.

Cuarta. Y que en el acto del remate ha de hacer constar el rematante que acepta la obligación consignada en la condición anterior, pues no verificándolo no se le admitirá la proposición.

Dado en Marchena a 4 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—2861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEGO

Don Tomás Agáyar y Ayllón, Juez de primera instancia de la villa de Pego y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiada a la letra, es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Pego a 26 de Junio de 1931.—El Sr. D. Tomás Agáyar y Ayllón, Juez de primera instancia de la misma y su partido ha visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instado por doña Teresa Pérez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Parcent, representada por el Procurador habilitado D. Vicente Pérez Bañó, y defendida por el Letrado D. José María Garrán y Juan, contra las personas que se creyeran con derecho a los bienes de su esposo D. Perfecto Pastor Pastor, ausente en ignorado paradero, declaradas aquéllas en rebeldía, sobre presunción de muerte de éste, habiendo sido parte el Delegado del Ministerio fiscal, en este partido; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Perfecto Pastor Pastor, natural y vecino de Orba, casado con la actora doña Teresa Pérez Rodríguez, por llevar ausente más de treinta años, sin conocerse su paradero ni existencia; publíquese esta resolución por edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y transcurridos seis meses de esta publicación sin presentarse el ausente ni probarse su existencia, ábrase la sucesión en los bienes del mismo por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según proceda. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, por edictos en la forma preceptuada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose también

en la GACETA DE MADRID, todo sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Agáyar y Ayllón.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Pego a 26 de Junio de 1931.—P. S. M., José Andrés Alcina. El Juez, Tomás Agáyar y Ayllón.

X—2859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Leopoldo López Gardoqui, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa y natural de Valladolid, acudió a este Juzgado a medio del correspondiente escrito, en que solicita se le autorice para usar por sí y por sus descendientes, como único y primer apellido paterno, el compuesto de López Urrutia; por lo que, en providencia de esta fecha, he acordado publicarlo en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Valladolid y Oviedo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado a lo que aquí solicita, cuantos se crean con derecho a ello, en el término preteritorio de tres meses, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Pola de Lena a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

X—2863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito de Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 3 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, tendrá lugar Junta general de acreedores de la razón social que estuvo en esta plaza, titulada Hijos de Juan Duplá, y declarada en estado de quiebra, a fin de proceder a la designación de tercer Síndico que sustituya al que tal cargo ejerció, hoy fallecido, D. José María Tafalla Longares; lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento de los referidos acreedores, que deberán concurrir personalmente o por medio de apoderados legalmente autorizados.

Dado en Zaragoza a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Santiago Calvo. El Juez, César de Prado.

X—2859

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

| PARTIDOS FARMACEUTICOS | HABITANTES DE CADA PUEBLO | HABITANTES TOTAL POR PARTIDO | CATEGORÍA | NÚMERO DE INSPECTORES |
|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|
| Albarracín | 1.682 | | | |
| Monterde de Albarracín..... | 584 | | | |
| Royuela | 536 | 2.802 | 3.ª | 1 |
| Bronchales | » | 1.096 | 4.ª | 1 |
| Cella | » | 3.649 | 2.ª | 1 |
| Cuervo (El)..... | 513 | | | |
| Alobras | 484 | | | |
| Jabaloyas | 779 | | | |
| Tormón | 318 | | | |
| Vegnillas de la Sierra..... | 225 | 2.319 | 4.ª | 1 |
| Gea de Albarracín..... | » | 1.136 | 4.ª | 1 |
| Ojos Negros..... | 2.998 | | | |
| Pozuel del Campo..... | 670 | | | |
| Ródenas | 492 | | | |
| Villar del Salz..... | 595 | 4.755 | 2.ª | 1 |
| Orihuela del Tremedal..... | » | 1.115 | 4.ª | 1 |
| Santa Eulalia..... | 2.648 | | | |
| Alba | 827 | | | |
| Almohaja | 225 | | | |
| Aguatón | 186 | | | |
| Pozondón | 633 | | | |
| Torre la Cárcel..... | 720 | | | |
| Torremocha de Jiloca..... | 555 | 5.864 | 1.ª | 1 |
| Terriente | 1.130 | | | |
| Frias | 652 | | | |
| Moscardón | 464 | | | |
| Saldón | 532 | | | |
| Valdecuena | 433 | | | |
| Vallecillo (El)..... | 445 | | | |
| Toril y Masegoso..... | 345 | 4.001 | 2.ª | 1 |
| Tramacastillana | 434 | | | |
| Calomarde | 383 | | | |
| Griegos | 492 | | | |
| Guadalaviar | 589 | | | |
| Noguera | 586 | | | |
| Torres de Albarracín..... | 502 | | | |
| Villar del Cobo..... | 562 | 3.548 | 2.ª | 1 |
| Villafranca del Campo..... | 1.179 | | | |
| Bueña | 430 | | | |
| Peracense | 461 | | | |
| Singra | 515 | 2.585 | 3.ª | 1 |
| Villarquemado | » | 1.622 | 4.ª | 1 |
| Alcañiz | » | 8.673 | 1.ª | 2 |
| Calanda | 1.416 | | | |
| Foz Calanda..... | 706 | 5.152 | 1.ª | 1 |
| Castelseras | » | 2.132 | 4.ª | 1 |
| Codoñera (La)..... | » | 1.005 | 4.ª | 1 |
| Munleón | » | 1.594 | 4.ª | 1 |
| Torrecilla de Alcañiz..... | » | 1.136 | 4.ª | 1 |
| Torrevelilla | 890 | | | |
| Belmonte de Mezquín..... | 820 | | | |
| Cañada de Verich..... | 318 | | | |
| Cerollada (La)..... | 465 | | | |
| Ginebrosa | 1.152 | 3.645 | 2.ª | 1 |
| Valdealgofa | » | 2.028 | 1.ª | 1 |
| Valjunquera y Más Labrador..... | 1.222 | | | |
| Fórnoles | 790 | | | |
| Valdeltormo | 832 | 2.844 | 3.ª | 1 |

| PARTIDOS FARMACEUTICOS | HABITANTES DE CADA PUEBLO | HABITANTES TOTAL POR PARTIDO | CATEGORÍA | NÚMERO DE INSPECTORES |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|
| Aliaga | 1.026 | | | |
| Campos | 255 | | | |
| Cirugeda | 373 | | | |
| Cobatillas | 133 | 1.787 | 4.ª | 1 |
| Camarillas | 681 | | | |
| Ababuj | 398 | | | |
| Aguilar de Alfambra..... | 521 | | | |
| Galve | 396 | | | |
| Jorcas | 404 | | | |
| Pobo (El)..... | 583 | 2.983 | 3.ª | 1 |
| Cuevas de Almudén..... | 265 | | | |
| Cañada Vellida..... | 206 | | | |
| Hinojosa de Jarque..... | 407 | | | |
| Jarque de la Val..... | 329 | | | |
| Mezquita de Jarque..... | 353 | | | |
| Valdeconejos | 263 | 1.823 | 4.ª | 1 |
| Esteruel | 1.256 | | | |
| Cañizar del Olivar..... | 579 | | | |
| Gargallo | 609 | | | |
| Mata de los Olmos (La)..... | 467 | 2.911 | 3.ª | 1 |
| Villarluengo | 1.282 | | | |
| Cañada de Benatanduz..... | 488 | | | |
| Montoro de Mezquita..... | 243 | | | |
| Pitarque | 867 | 2.880 | 3.ª | 1 |
| Ejulve | 1.264 | | | |
| Crivillén | 796 | | | |
| Olmos (Los)..... | 556 | | | |
| Zoma (La)..... | 147 | 2.763 | 3.ª | 1 |
| Villarroya de los Pinares..... | 942 | | | |
| Allepuz | 1.014 | | | |
| Fortanete | 1.406 | | | |
| Miravete | 496 | 3.858 | 2.ª | 1 |
| Báguena | 1.431 | | | |
| Castejón de Tornos..... | 534 | | | |
| Anento (Zaragoza)..... | 392 | 2.357 | 4.ª | 1 |
| Barrachina | 646 | | | |
| Cosa | 375 | | | |
| Cutanda | 832 | | | |
| Godos | 336 | | | |
| Nueros | 159 | | | |
| Torre los Negros..... | 451 | | | |
| Torrecilla del Rebollar..... | 572 | | | |
| Villanueva del Rebollar..... | 342 | | | |
| Villarejo (El)..... | 188 | 3.901 | 2.ª | 1 |
| Bello | 1.431 | | | |
| Las Cuerdas (Zaragoza)..... | 403 | | | |
| Odón | 966 | | | |
| Tornos | 830 | | | |
| Torralba de los Sisones..... | 686 | 4.316 | 2.ª | 1 |
| Burbáguena | 1.313 | | | |
| Luco de Jiloca..... | 759 | 2.072 | 4.ª | 1 |
| Calamocha | 2.258 | | | |
| Bañón | 765 | | | |
| Collados | 191 | | | |
| Cuenca buena | 305 | | | |
| Lechago | 675 | | | |
| Navarrete del Rio..... | 785 | | | |
| Olalla | 596 | | | |
| Valverde | 151 | 5.725 | 1.ª | 1 |
| Caminreal | 1.533 | | | |
| Villaiba de los Morales..... | 217 | 1.750 | 4.ª | 1 |
| Fuentes Claras..... | 1.291 | | | |
| Poyo (El)..... | 804 | 2.095 | 4.ª | 1 |
| Monreal del Campo..... | 3.168 | | | |
| Rubielos de la Cénida..... | 493 | 3.661 | 2.ª | 1 |
| San Martín del Río..... | 1.114 | | | |
| Villanueva de Jiloca (Zaragoza)..... | 545 | | | |
| Valdehornaz | 188 | | | |
| Val de San Martín..... | 362 | 2.207 | 4.ª | 1 |
| Torrijo del Campo..... | 1.595 | | | |
| Blancas | 1.051 | 2.646 | 3.ª | 1 |

| PARTIDOS FARMACÉUTICOS | HABITANTES DE CADA PUEBLO | HABITANTES TOTAL POR PARTIDO | CATEGORÍA | NÚMERO DE INSPECTORES |
|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|
| Villahermosa del Campo..... | 286 | | | |
| Badules (Zaragoza)..... | 370 | | | |
| Bea | 214 | | | |
| Cucalón | 582 | | | |
| Ferreruela del Huerva..... | 316 | | | |
| Fonbuena (Zaragoza)..... | 204 | | | |
| Lagueruela | 378 | | | |
| Lanzuela | 251 | | | |
| Lechón (Zaragoza)..... | 160 | | | |
| Romanos | 350 | 3.111 | 3.ª | 1 |
| Aguaviva | " | 1.796 | 4.ª | 1 |
| Alcorisa | 3.782 | | | |
| Berge | 615 | | | |
| Molinos | 1.183 | 5.580 | 1.ª | 1 |
| Cantavieja | 1.989 | | | |
| Iglesuela del Cid (La)..... | 1.376 | 3.365 | 3.ª | 1 |
| Castellote | 2.307 | | | |
| Seno | 455 | | | |
| Parras de Castellote (Las)..... | 1.201 | 3.963 | 2.ª | 1 |
| Mas de las Matas..... | " | 2.031 | 4.ª | 1 |
| Mirambel | 845 | | | |
| Cuba (La)..... | 324 | | | |
| Tronchón | 342 | 2.011 | 4.ª | 1 |
| Santolea | 796 | | | |
| Bordon | 527 | | | |
| Luco de Bordon..... | 622 | | | |
| Cuevas de Cañari (Las)..... | 782 | | | |
| Ladrañán | 544 | | | |
| Torres del Mercader (Las)..... | 397 | 3.668 | 2.ª | 1 |
| Albalate del Arzobispo..... | " | 4.817 | 2.ª | 1 |
| Andorra | " | 3.194 | 3.ª | 1 |
| Híjar | 4.138 | | | |
| Urrea de Gaen..... | 1.446 | 5.584 | 1.ª | 1 |
| Oliete | 2.281 | | | |
| Alacón | 1.109 | | | |
| Alcaine | 1.054 | 4.444 | 2.ª | 1 |
| Puebla de Híjar (La)..... | 2.961 | | | |
| Azaila | 673 | | | |
| Vinaceite | 706 | 4.345 | 2.ª | 1 |
| Samper de Calanda..... | 2.720 | | | |
| Castelnou | 537 | | | |
| Jatiel | 269 | 3.526 | 2.ª | 1 |
| Alloza | 1.700 | | | |
| Ariño | 1.404 | 3.104 | 3.ª | 1 |
| Blesa | " | 1.480 | 4.ª | 1 |
| Huesa del Común..... | 987 | | | |
| Allueva | 262 | | | |
| Anadón | 350 | | | |
| Fonfría | 205 | | | |
| Piqu | 440 | | | |
| Maicas | 378 | | | |
| Rudilla | 267 | | | |
| Segura de Baños..... | 751 | | | |
| Salcedillo | 180 | 3.820 | 2.ª | 1 |
| Loscos | 613 | | | |
| Bádenas | 361 | | | |
| Mezquita de Loscos..... | 419 | | | |
| Monforte de Loyuela..... | 636 | | | |
| Piedrahita y Colladico..... | 386 | | | |
| Santa Cruz de Nogueras..... | 327 | 2.792 | 3.ª | 1 |
| Monialbán | 2.526 | | | |
| Marín del Río..... | 730 | | | |
| Vivel del Río..... | 625 | | | |
| Hoz de la Vieja..... | 1.041 | | | |
| Armillas | 306 | | | |
| Fonferrada | 356 | | | |
| Torre de las Arcas..... | 522 | | | |
| Utrillas | 1.412 | | | |
| Escucha | 501 | | | |
| Palomar de los Arroyos..... | 521 | | | |
| Castel de Cabra..... | 536 | | | |
| Obón | 1.084 | 10.200 | 1.ª | 2 |

| PARTIDOS FARMACEUTICOS | FIABITANTES DE CADA PUEBLO | FIABITANTES TOTAL POR PARTIDO | CATEGORÍA | NÚMERO DE INSPECTORES |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------|--------------------------|
| Muniesa | 2.253 | | | |
| Cortes de Aragón..... | 543 | | | |
| Josa | 491 | 3.287 | 3.ª | 1 |
| Panerudo | 425 | | | |
| Alpeñés | 238 | | | |
| Cervera del Rincón..... | 172 | | | |
| Corbaton | 92 | | | |
| Cuevas de Portarubio..... | 183 | | | |
| Fuentes Calientes..... | 274 | | | |
| Portarubio | 218 | | | |
| Rambal de Martín (La)..... | 129 | | | |
| Rillo | 387 | | | |
| Parras de Martín (Las)..... | 236 | | | |
| Son del Puerto..... | 168 | 2.522 | 3.ª | 1 |
| Visiedo | 617 | | | |
| Argente | 716 | | | |
| Camañas | 495 | | | |
| Lidón | 397 | 2.225 | 4.ª | 1 |
| Alcalá de la Selva..... | 671 | | | |
| Castellar (El)..... | 522 | | | |
| Cedrillas | 1.094 | | | |
| Gúdar | 647 | | | |
| Monteagudo del Castillo..... | 486 | 4.420 | 2.ª | 1 |
| Arcos de las Salinas..... | 1.011 | | | |
| Torrijas | 571 | 1.582 | 4.ª | 1 |
| Linares de Mora..... | 1.474 | | | |
| Castelvispal | 205 | | | |
| Puertomingalvo | 1.406 | | | |
| Valdelinares | 816 | 3.901 | 3.ª | 1 |
| Manzanera | 2.395 | | | |
| Abejuela | 618 | | | |
| Toro (El) (Castellón)..... | 1.161 | 4.174 | 2.ª | 1 |
| Mora de Rubielos..... | 3.015 | | | |
| Cabra de Mora..... | 454 | | | |
| Valbona | 873 | 4.342 | 2.ª | 1 |
| Mosqueruela | " | 2.920 | 3.ª | 1 |
| Olba | 1.743 | | | |
| Fuentes de Rubielos..... | 882 | 2.625 | 3.ª | 1 |
| Rubielos de Mora..... | 2.588 | | | |
| Noguerauelas | 1.244 | 3.832 | 2.ª | 1 |
| San Agustín..... | 1.329 | | | |
| Barracas (Castellón)..... | 517 | | | |
| Pina (Castellón)..... | 556 | | | |
| Villanueva de Viver (Castellón)..... | 341 | 2.743 | 3.ª | 1 |
| Sarrión | 2.447 | | | |
| Albentosa | 1.251 | 3.698 | 2.ª | 1 |
| Alfambra | 1.453 | | | |
| Escorihuela | 631 | | | |
| Orrios | 410 | | | |
| Peralejos | 343 | | | |
| Perales de Alfambra..... | 587 | | | |
| Villaalba Alta..... | 274 | 3.698 | 2.ª | 1 |
| Libros | 1.541 | | | |
| Riódeva | 768 | | | |
| Tamascastiel | 549 | 2.858 | 3.ª | 1 |
| Puebla de Valverde (La)..... | 2.064 | | | |
| Camarena | 849 | | | |
| Formiche Alto..... | 557 | | | |
| Formiche Bajo..... | 549 | 2.356 | 3.ª | 1 |
| Teruel | 13.922 | | | |
| Aldehuela | 406 | | | |
| Bezas | 584 | | | |
| Campillo | 442 | | | |
| Castralvo | 294 | | | |
| Caudé | 681 | | | |
| Celadas | 960 | | | |
| Corbalán | 412 | | | |
| Cubla | 359 | | | |
| Cuevas Labradas..... | 388 | | | |
| Escariche | 96 | | | |
| Tortajada | 304 | | | |

| PARTIDOS FARMACEUTICOS. | HABITANTES DE CADA PUEBLO | HABITANTES TOTAL POR PARTIDO | CATEGORÍA | NÚMERO DE INSPECTORES |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|
| Valacloche | 224 | | | |
| Valdecebno | 246 | | | |
| Villastar | 846 | | | |
| Villalba Baja..... | 504 | 20.669 | 1.ª | 4 |
| Villel | 1.208 | | | |
| Cascante | 592 | | | |
| Rubiales | 268 | 2.068 | 4.ª | 1 |
| Beceite | " | 1.841 | 4.ª | 1 |
| Calaceite | 2.690 | | | |
| Arenys de Lledó..... | 674 | | | |
| Caseras (Tarragona)..... | 673 | 4.037 | 2.ª | 1 |
| Fresneda (La)..... | 1.756 | | | |
| Portellada (La)..... | 774 | | | |
| Ráfales | 858 | | | |
| Torre del Compte..... | 739 | 4.127 | 2.ª | 1 |
| Peñarroya de Tastavins..... | 1.718 | | | |
| Corachar (Castellón)..... | 244 | | | |
| Fuentespalda | 858 | | | |
| Herbés (Castellón)..... | 638 | | | |
| Monroyo | 1.199 | | | |
| Torre de Arcas..... | 515 | 5.172 | 1.ª | 1 |
| Valderrobres | 3.300 | | | |
| Cretas | 1.800 | 5.100 | 1.ª | 1 |

Para señalar el número y la categoría de los inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 1 de Julio de 1931.—El Director general, P. A. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.761

ANIBARRO GARCIA, Gabino; de estado soltero, natural de Valladolid, de profesión mecánico; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 66 de orden del corriente año.

3.762

BREVO, Nicanora; domiciliada últimamente en la calle de Concepción, número 8, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas, número 449 de 1931, por lesiones, contra la misma.

3.763

6955

C. LOPEZ ORTEGA, Angel María; Director técnico de The-Dieselot-Lubrificante "Protector"; domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para recibirle declaración en sumario por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, instruida por dicho Juzgado, con el número 65 de 1931; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

3.764

6602

ECHEBARRIA, Alfonso, y Faustino Torrico; domiciliado últimamente en Madrid, Mendizábal, 58; comparecerá el día 7 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.570 de 1930.

3.765

6848

ERGUDO BELLA, Francisco; hijo de Prudencio y Primitiva, natural y vecino de Madrid, de quince años, domiciliado últimamente Pedro Unanue, número 2, primero; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle

de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 922; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, asistido de sus padres.

3.766

FERRANDIZ SORIANO, Leopoldo; domiciliado últimamente en Wosma, Los Angeles (California); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para declarar en causa por hurto, número 235 de este año, instruida por dichos Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar; y al propio tiempo se le hace saber la advertencia del sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3.767

6608

FLORES SANCHEZ, María; hija de Angel y de Cristina, de treinta y nueve años de edad, casada, natural y vecina de Madrid, dedicada a sus labores, y domiciliada últimamente en Jerónimo Quintana, 5; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.037; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.768

GARCIA MERLO, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Marqués de Viana, número 56; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 289 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

3.769

LOPEZ, Pilar; de veinticinco años de edad, soltera y cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliada últimamente en Jerónimo Quintana, número 5; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 844; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.770

LOPEZ CEBADO, Manuel; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Blas y de Luisa, con domicilio en Madrid, Paseo de las Delicias, número 143, primero, letra A, que se dirigió a Oviedo, calle de Jovellanos, número 13, el cual no ha sido habido en ninguno de ambos domicilios, y por lo tanto se ignora su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como perjudicado en causa nú-

mero 113 del año actual, por hurto de un alfiler de corbata, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifica.

6924

3.771

LOPEZ MARTINEZ, Pilar; hija de Arturo y de Elena, de veintiséis años de edad, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Jerónimo Quintana, número 5; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.037; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pronunciación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.799

ABAD BELO, José; domiciliado últimamente en Valencia, Camino Viejo del Grao, número 3; procesado en causa número 268 de 1931, por el delito de tentativa de violación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6641

4.800

ANDRES ICEZALAYA, Julio; de veintinueve años de edad, soltero, cantero, hijo de Isidro y de Victoria, natural de Moratinos de Campos, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 1 de 1929, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6640

4.801

BERNARDO ALVAREZ, Serafín; natural y vecino de Grou-Bande, de estado soltero, profesión enfermero, de veintiséis años, hijo de José y de María, procesado por falsificación de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6947

4.802

CARDONA JIMENEZ, Cristóbal; que usa el nombre de Juan Playa Valls, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pedro IV, núm. 83, 1.ª tercera; procesado por estafa, en sumario número 237 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6609

4.803

CARRO BARRIO, Plácido; de veinte años de edad, soltero, labrador, hijo de Calixto y Manuela, natural y vecino de Granja de Moruela, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 85 de 1931, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6949

4.804

CLEMENTE SEVILLA, Manuel Jacinto (a) "Mijitas"; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 118 de 1931, por robo a Federico Ruiz Madrazo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6636

4.805 -

COSTA RAMONETA, Juan; sin más antecedentes que últimamente estuvo en Tarragona, cuyo domicilio último y actual paradero se ignoran, chófer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valls, o Cárcel del partido, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa que se le sigue por el delito de lesiones y daños, número 50 de 1930; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

6642

4.806

ECHEVERRIA URRIETA, Joaquina; hija de Domingo y de Juana, de treinta y seis años de edad, viuda, natural de Imízcoz y residente en Arizcun,

cuyas señas personales son: de estatura regular, delgada, morena, de raza gitana y aire garboso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa, número 108 del corriente año, sobre robo y hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6630

4.807

EL INDIVIDUO conocido por "Gonzalito" y procesado en causa, número 118 de 1931, por robo a Federico Ruiz Madrazo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6635

4.808

EXPOSITO, Juan Antonio; natural de Villanueva de Alcolea, partido de Albocácer, provincia de Castellón, que estuvo asilado en la Casa de Beneficencia, de profesión dependiente de comercio, que sabe leer y escribir, procesado por el Juzgado de San Mateo en causa, número 18 de 1930, sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Audiencia provincial de Castellón, según lo acordado por la misma en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6931

4.809

FERNANDEZ AMAYA, Bernardo; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Zafra (Badajoz), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, vecino y domiciliado últimamente en Granada, en el Barranco del Abogado, y procesado en causa, número 18 de 1931, por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido a prisión decretada sin fianza, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de rebeldía.

6619

4.810

FERNANDEZ CEBALLOS, María; casada, de veintiún años de edad, sirvienta, vecina de Granada, en la calle de San Ildefonso, número 4, natural de Peligros, hija de Manuel y de María, y procesada en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

6621

4.811

FERNANDEZ FREIRE, Antonio; de

veintiocho a treinta años, natural de Anillo, Ayuntamiento de Sóber, de estatura regular, cara larga y delgada, nariz grande, color moreno, que viste traje y gorra de visera clara, camisa obscura, calza zapatos de lona, tuvo su último domicilio en el barrio de la Estación, de Puebla de Brullón; procesado en causa número 31 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6928

4.812

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; de unos treinta años de edad, soltero, panadero, vecino del barrio de San Roque, de La Coruña, de estatura más bien alta, grueso, viste traje completo color negro con listas blancas, zapatos negros y boina; le falta un pedazo en medio del pabellón de la oreja izquierda, afeitado, usa bufanda blanca y un sello-sortija ancho con la figura de un indio esmaltada en colores, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento y reducido a prisión en sumario número 31 del año actual, sobre robo.

6623

4.813

FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio; de unos treinta años de edad, soltero, panadero, vecino del barrio de San Roque, de La Coruña, de estatura más bien alta, grueso, viste traje completo de color negro con listas blancas, zapatos negros y boina; le falta un pedazo en medio del pabellón de la oreja izquierda, afeitado, usa bufanda blanca y un sello-sortija ancho con la figura de un indio esmaltada en colores, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento y reducido a prisión en sumario número 83 del año actual, sobre robo.

6624

4.814

FERRERAS FERNANDEZ, Ignacio; vecino de Villarín de Campos, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 74 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6647

4.815

GALLEGO, Vicente; de profesión mecánico, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Bult, número 5, quinta puerta; procesado en causa número 249 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6942

4.816

GANDUL ALARCON, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Sevilla; de profesión jornalero, de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle Gandeza, número 3; procesado en causa por tentativa de robo, número 216 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6634

4.817

GARCIA Y GARCIA, Juan; natural y vecino de Requena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 64, procesado en causa número 64 de 1931, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6943

4.818

GARCIA HERNANDO, Enrique; de cuarenta y nueve años de edad, viudo, jornalero, hijo de Miguel y Jerónima, natural y vecino de Berlanga de Duero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Almazán, para la práctica de una diligencia en causa número 51 de 1930, que se le siguió por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar y será declarado rebelde.

6600

4.819

GARCIA HUETE, Vicente; de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Salud, natural y vecino de Puertollano, de profesión minero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 48 de 1930, sobre hurto.

6862

4.820

GARCIA LAZARO, Ricardo, alias "Feo de Murcia"; natural y vecino de

Murcia, de estado soltero, de profesión vendedor, de treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Concha, domiciliado últimamente en el barrio de San Juan, calle de Andújar, 8, bajo; procesado en causa número 137, de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6944

4.821

GARCIA LOPEZ, Valentín; de diez y siete años de edad, hijo de Felipe y de María, natural de Felechares, provincia de León, soltero, ambulante, sin vecindad conocida, y Manuel López Pardo, de doce años, hijo de Manuel Antonio y de Elisa, natural de Burgos, de oficio ambulante; comparecerán ante el Juzgado de Ciudad Rodrigo, en el término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue con el número 31 del corriente año, por hurto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

6614

4.822

GONZALEZ, Abundio; de cuarenta y cinco años de edad, casado, albañil, natural de Huércanos (Logroño), cuyas demás circunstancias personales no constan, ignorándose su paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 105 de 1931, que se sigue contra el mismo por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6628

4.823

GONZALEZ CLAROS, Antonio; natural y vecino de Vélez-Málaga, de estado viudo, profesión tratante, de sesenta años; procesado por el delito de hurto con el sumario número 78 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría de D. José López, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

6625

4.824

GRAU MIRAPEIX, Pedro; natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de estado casado, profesión de

pendiente, de cuarenta y siete años hijo de Miguel y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Clot, números 36 y 38, segundo, primera; procesado por estafa, sumario número 158 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6610

4.825

IBANEZ JORDAN, Lorenzo; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Campos y vecino de Absuj (Teruel), hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que contra el mismo se instruye por lesiones con el número 18 de 1931.

6940

4.826

JIMENEZ SILVA, Ismael; profesión gitano; domiciliado últimamente en Don Benito, presunto autor de hurto de caballerías; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Trujillo, al objeto de constituirse en prisión.

6639

4.827

LOPEZ MARTIN, Antonio; natural de El Escorial, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Salamanca, y hoy ausente en ignorado paradero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario número 114 de 1930.

6638

4.828

LOZA TORREBLANCA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Málaga, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la Carrera de Capuchinos. 17; procesado en causa por hurto, número 73 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6934

4.829

MARTINEZ DIEZ, Julio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado últimamente en Santander, y procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le pa-

para el perjuicio a que hubiere lugar.
6032.

4.830

MOYANO LUQUE, Rafael; hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cinco años de edad, y procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba para cumplir condena; apercibiéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio consiguiente.

6617.

4.831

NUÑEZ ALCARAZ, Juan Manuel; de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Joaquina, natural de Vera (Almería), relojero y ambulante, sin domicilio, y Dionisia Fernández Fernández, de cuarenta años de edad, hija de Antonio y de María, natural de Villa Concejo, partido de Avilés, también ambulante, sin domicilio; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Sariñena (Huesca), dentro del término de diez días, con el fin de ser reducidos a prisión, decretada en sumario, número 53 de 1930, sobre lesiones, y apercibidos que, si dejan de hacerlo, podrán ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

6933

4.832

PEREZ ZAMORANO, Tomás; hijo de José y de Ana, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado por hurto, número 121 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

6935

4.833

RECUNA ESTEVEZ, Sebastián; natural de Pontevedra, de estado casado, profesión comercio, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Vigo y El Ferrol, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión.

6946

4.834

RODRIGUEZ FAGUNDEZ, Manuel; de diez y nueve años de edad, jornalero, natural de Morales de Toro; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Alcañices; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6597

4.835

RUIZ Y TALLADA, José; de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Florencia, de estado soltero, de profesión tornero, natural y vecino de Barcelona, y procesado en causa, número 699 de 1930, sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el

Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que le resulten con el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6612

4.836

RUIZ ESCRIBANO, Juan; apodado "El Marqués de la Paz"; de cuarenta y cinco años, casado, del comercio, natural y vecino de Pamplona, donde habita en la plaza del Real, número 14, y es alto, delgado, pelo canoso, y va acompañado de una joven alta, rubia, que es alemana y posee varios idiomas, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce; procesado por el delito de estafa en causa número 133 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla, para notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6626

4.837

SANS SALA, Enrique; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle Príncipe de Viana, 26, primero, primera; procesado en causa número 295 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6611

4.838

SERRANO DOMINGUEZ, Joaquín Ramón (a) "Caldera"; hijo de Manuel y de Trinidad, natural y vecino de Paradas, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años de edad; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

6637

4.839

TALAVERON CRUZ, José; natural de Aznalfarache, de estado casado, profesión joyero, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 100; procesado por estafa, sumario número 796 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de ser reducido a prisión.

6916

4.840

VALDELLO DELGADO, Ana María; hija de Juan y de Josefa, natural de Alcázar de San Juan, de profesión prostituta, de estado soltera, de veinticuatro años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Blasco de Garay, número 4; procesada en causa por hurto, número 570 de 1930;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituida en prisión.

6633

4.841

VARGAS REYES, María; de treinta y cinco años, soltera, natural de Villa de Aleor, hija de Nicolás y de Teresa, vecina de Sevilla, calle Bomba, número 17; procesada por corrupción de menores en causa seguida en el Juzgado de Utrera; comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión.

6640

4.842

VERDEJO SUAY, Vicente; conocido por "El Ros de los Consules"; alto, gureso, rojo, con bigote, con pintas en la cara y manos, dependiente que fué de D. José Ortiz Fernández, vecino de Torrevejejs, con domicilio en El Caballero, calle Martí Grajales, número 4, Valencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela, para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 23 de 1931 sobre estafa, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6923

4.843

VICIOSO ABAD, Juan; hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de Valencia, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Mercado, número 2, primero segunda; procesado en causa número 170 de 1930, sobre robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), para constituirse en prisión.

6607

4.844

VIDART MICHELENA, Rufino; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Balbina, natural de Mañera (Navarra), cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa que se le instruye con el número 73 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6629

4.845

VILLALBA CAROL, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Olot, de estado soltero, profesión cocinero,

de veintidós años, sin domicilio conocido, procesado en causa número 290 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6606

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don José González Mora, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

En la causa incoada en el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el número 98 del año 1927, se pronunció sentencia, que es firme, en cuanto al penado Antonio Palazón Lorca, que fué condenado como autor de un delito de falsificación de billetes del Banco de España de emisión legalmente autorizada, apareciendo como perjudicados los siguientes: Juan Andrés Hernández, de Alhama, de Murcia; Federico Asensio Herrero, de la Palma, de Cartagena; Francisco Baeza Baeza, de San Juan, de Alicante; Diego Baeza Sánchez, de Roquetas de Mar; José Dodero Pérez, de Cartagena; Mariano Fontana Yáñez, de Totana; Juan Fernández Martínez, del barrio de Santa Lucía, de Cartagena; Daniel García Hellín, de la Ribera de Molina; Juan Hernández Cánovas, de la Hera Alta, de Murcia; Santos Saura Esparza, de La Unión; Manuel Linares Nogueras, del Rincón de San Ginés, de Cartagena; Antonio Marín Serrano, de Murcia; Adolfo Pascual López, de Cartagena; Manuel Pastor Sevilla, del Barrio de la Protección, de Cartagena; José Parrón Parrón, en Pacheco San Cayetano, de Cartagena; Antolín Rosique Nieto, de la Palma, de Cartagena; Matías Ros Almagro, del Llano del Real, de Cartagena; Enrique Rubio Gálvez, de Bigastro, de Orihuela; Dolores Solano Soto, de Cartagena; José Valdivia Ruiz, de La Unión, y Javier Rodríguez Carro, de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Alicante*, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, se manifieste a este Tribunal por dichos perjudicados lo que estimen sobre la solicitud formulada en favor del penado de referencia, Antonio Palazón Lorca, para que sea indultado del tiempo que le queda por extinguir de la pena de diez años de reclusión que se le impuso.

Alicante, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, José González.

JO—6594

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha 2 de Junio del corriente año, dictado en la pieza de prisión de los procesados Emilio Rosales Guerrero y Rosa Sánchez Verdú, relativa a causa que, procedente del Juzgado de instrucción

del distrito del Hospital, se sigue a ambos por el delito de atentado, ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, para que en el preciso término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aquélla se verifique, comparezcan el Emilio Rosales Guerrero y la Rosa Sánchez Verdú ante este Tribunal para ser reducidos a prisión; apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo a la vez de llamamiento en forma a los procesados Emilio Rosales Guerrero y Rosa Sánchez Verdú, con el apercibimiento ordenado, extiende la presente, que firmo en Madrid a 8 de Junio de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—6595

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 5 de Junio del año en curso, dictado en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, contra Eugenio Basilio Coreobado, por lesiones, por imprudencia, en la que como responsable civil figura D. Julián Aguña Arévalo, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a dicho responsable civil, que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta se verifique, comparezca en la causa debidamente representado por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibido de que, en otro caso, se le designará de oficio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo a la vez de notificación y requerimiento en forma con el apercibimiento ordenado al responsable civil D. Julián Aguña Arévalo, extiende la presente que firmo en Madrid a 8 de Junio de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—6596

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua, negra, algo clara, cerrada, herrada de las manos, menos de la marca, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en una de las ancas, hurtada el 5 del actual, en este término, terrenos cortijo "Nacimiento de Potrie", propiedad de Antonio García Robles, la que siendo habida pondrán a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores, así está acordado en causa número 26 del corriente año.

Dada en Alhama de Granada a 8 de

Junio de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandado, Antonio Navas.

JO—6393

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de catorce años, 1,46 metros de alzada, capa castaña, con una marca en la nalga izquierda, bajos negros, lunares blancos en ambos costillares, bebe en negro, hierro de El Fénix Agrícola en la tabla del cuello derecho R-10, manecado con una soga de esparto, propiedad del vecino de Almadencjos Atanasio Carmelo Fernández, desaparecido la noche del 6 al 7 del actual, de los ejidos de dicho pueblo; al que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 93 de este año.

Dado en Almadén a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas El Secretario (ilegible).

JO—6599

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan José Flores Hernández, Francisco Moreno Moreno (gitano) y al conocido por el hijo de la Joaquina; el primero, al parecer, vecino de Valdepeñas (Ciudad Real), y los dos últimos de Linares, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en sumario número 53 de 1931 sobre hurto.

Andújar, 6 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—3691

ARCOS DE LA FRONTERA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 72 del corriente año, por muerte natural de Isabel Montero Delgado, de setenta años, viuda de Bernardo Cañestro, hija de Manuel Montero y de María Delgado, natural de Villamartin y vecino que fué de la misma hecho ocurrido a las dos de la madrugada del día 4 del actual, en el molino de Íñigo, término de la mencionada villa, ha acordado se cite por medio de la presente y su familiares o más próximos parientes, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, al objeto de prestar declaración en el referido sumario y hacerles el ofrecimiento de causa, de conformidad con el artículo

lo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, expido la presente cédula en Arenas de la Frontera a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Reyes.

JO—6603

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, castaño obscuro, hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha, letra C, número 2, particular, herradura, N Y, y una mula castaña obscura, cola y cabos negros, bociclara, igual hierro en la nalga derecha, C, número 3, desaparecidos la noche del 29 al 30 de Mayo anterior de terrenos carboneros de este término, propios de Juan García Priego, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 del actual.

Baena, 9 de Junio de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—6604

BALAGUER

Por la presente se cita al chófer que guiaba un autocamión que iba detrás de otro de la Agencia Ripoll, y que sobre las nueve horas del día 18 del actual pasaba por cerca del puente sobre el río Segre, de esta ciudad, y presenció como un auto de turismo atropelló, en aquel lugar, a la vecina de esta población Teresa Piquera Betbesé, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 31 de 1931, sobre lesiones; bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—6605

CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Curandías, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario sobre hurto de un burro de la propiedad de Marcelino González González, de esta vecindad, desaparecido, el día 6 del actual, del sitio "Valmoscoso", de este término, y de las señas que se dirán al final.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho burro, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un burro pardo, con pelos a la punta del rabo, pequeño, como de tres años de edad, y un poco batona la tri-

pa, sin que se halle asegurado en Sociedad ni Compañía alguna.

Dado en Cebrenos a 8 de Junio de 1931.—P. S., el Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eduardo García-Galán.

JO—6613

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Colmenar (Málaga) y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a dos hombres vestidos de claro, como de cincuenta y treinta y cinco años de edad, que en la noche del 6 del corriente hurtaron dos chivas en término de Alfarnatejo, a Rafael Retamero García, y dejaron abandonados así como un caballo y otros efectos que conducían, al ser sorprendidos; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, bajo el número 28 de 1931, sobre hurto; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos autores, que, caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado.

Asimismo cito y llamo al dueño de un caballo capón, edad catorce años, alzada 1,35, capa castaña clara, lunares blancos en los costillares, dorso, crin y parte baja del vientre; de un aparejo de caballería en mal estado, compuesto de albardón, enjalma, pajera, ataharre y cincha; de dos sacos usados; de una manta de algodón a cuadros ya usada, y de unos capachos de esparto en buen uso; para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, o manifieste el mismo su domicilio; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar (Málaga), 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—6615

CORCUBION

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Florencio de Aldar y Villanueva, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario, número 29 de 1928, sobre lesiones, se ha acordado citar en legal forma al procesado en dicho sumario, Jesús Sánchez Guzmán, vecino que fué de Aboyo, Ayuntamiento de Mugia, y hoy ausente en la República Argentina, para que a la hora de diez, del día 20 del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Coruña, con objeto de ser notificado del auto por el cual se le declaró totalmente indultado de la pena que se le impuso en la susodicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a ejecutar la sentencia.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid libro y firmo la presente en

Corcubión a 8 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Marín.

JO—6616

CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo proveído del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, dictado en causa por robo a Carmen Jurado Muñoz, vecina que fué de ésta, soltera, de veintisiete años de edad, prostituta, ha mandado citar por medio de la presente a la misma, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, para declarar en dicha causa y ofrecerle ésta; apercibido, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación, pongo la presente en Córdoba a 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

JO—6618

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 32 de 1931, sobre hurto de una rucha propiedad del vecino de Cortes de la Frontera D. Miguel Gutiérrez Almagro, cuyo semoviente desapareció en la noche del 2 al 3 del actual del monte "La Cancha", del término municipal de dicha villa, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de poseedores ilegítimos.

Señas de la rucha.

Rucha de tres años, rucia obscura, de 1,20 metros de alzada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario accidental, Bartolomé Moya.

JO—6620

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad del vecino de Alcuéscar José Romero Moreno, hurtada la madrugada del día 3 del actual de la dehesa de Los Morales, término municipal de Mérida, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; así está acordado en el sumario que instruyo con el número 74 del corriente año, por hurto.

Señas de la caballería.

Un mulo de nueve años, de alzada 1,14, castaño, raza española, con lunares blancos en el dorso, lomo y costillares, asegurada en la Compañía El

Fénix Agrícola, cuya marca lleva en el cuello y anca izquierda, inicial P, número 7.

Dado en Mérida a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—6917

MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 41 del corriente año, sobre hurto de un bolso de señora, conteniendo 20 pesetas, contra Teodoro Blanco Martínez, y en proveído de esta fecha he acordado citar a doña Benedicta Fernández Barbadillo, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de San Mamés, número 16, estanco, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ofrecen a dicha perjudicada las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—P. S. M., el Secretario, José Erazusta.

JO—6627

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 11 al 12 de los corrientes de finca de este término al sitio Valverde, y son propios del vecino de esta villa D. Manuel Galán Lozano.

Señas de los semovientes.

Una cerda de tres años, entera, orejisana y tamaño grande.

Cuatro cerdos de un año, todos enteros.

Dos cerdos de un año y medio, castrados.

Todos, incluso la cerda, buenas carnes; los seis últimos también orejisanos; todos tienen el hierro de M en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 14 de Junio de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., el Secretario, Adolfo Lozano Pascual.

JO—6918

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado contra Teresa López Valdés, por malos tratos, y señalado con el número 951 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Junio de 1931; el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Teresa López Valdés,

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa López Valdés a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Angel Sánchez Cervera.

JO—6972

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente García, por hurto, y señalado con el número 575 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1931; el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente García Ossorjo,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente García Ossorjo (a) “El Negrín”, a la pena de un mes de arresto, que indempne a Calixto Galarza en la cantidad de 7,50 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la

presente en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Sánchez Cervera.

JO—6586

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.671 de orden del año 1930, por lesiones, por imprudencia, contra Gerardo Sen Carrasco, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gerardo Sen Carrasco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Gerardo Sen Carrasco a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Gerardo Sen Carrasco, expido la presente en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 72 de orden del año 1931, por hurto, contra José María Mesa Fernández Lombardía, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Abril de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María Mesa Fernández Lombardía de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Mesa Fernández Lombardía a la pena de diez días de arres-

to, que sufrirá en la Prisión celular, y al pago de las costas; y remitase la oportuna nota al Registro central de Penados; y se declare comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enrique Rivera Fuentes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Enrique Rivera Fuentes, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.619 del año 1930, por hurto, contra Alfonso Vidal Bellido, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Vidal Bellido de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Vidal Bellido a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Prisión celular; 60 pesetas de indemnización a Victor Rodríguez Herrero, y al pago de las costas; remitase la oportuna nota al Registro central de Penados, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Victor Rodríguez Herrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Alfonso Vidal Bellido y a Victor Rodríguez Herrero, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—

Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.008 de orden del año 1930, por lesiones, contra Arsenio Simón Bonilla, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Arsenio Simón Bonilla, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Arsenio Simón Bonilla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel Martín Sánchez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuela Martín Sainero, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.726 de orden del año 1930, por estafa, contra José Amaya Moreno, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Amaya Moreno, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Amaya Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Gutiérrez González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha;

doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a María Gutiérrez González, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.934 del año 1930, por escándalo, contra Miguel Morán Gatín, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Morán Gatín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Morán Gatín a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Miguel Morán Gatín, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en este expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.586 del año 1930, por lesiones, contra Alejandro Augón Calvo, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Augón Calvo y Primitivo Sáinz Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Augón Calvo a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de la mitad de costas, y que debo de absolver y absuelvo a Primitivo Sáinz Gómez, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Alejandro Augón Calvo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.594 del año 1930, por hurto, contra Laura Gómez García, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laura Gómez García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Laura Gómez García a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión de su sexo, 41 pesetas con 10 céntimos de indemnización a Carolina Martínez Fernández, y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y se declara comprendida en los beneficios del decreto de indulto la condena.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Laura Gómez García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario,

Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.674 del año 1930, por amenazas, contra Trinidad Fernández de la Nava, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Trinidad Fernández de la Nava de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Trinidad Fernández de la Nava a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Silvestre Martínez Cabrera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Silvestre Martínez Cabrera, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, visada por S. S., a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—V.º B.º: Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.673 del año 1930, por hurto, contra Francisco García García y Segundo Villabáñez González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García García y Segundo Villabáñez González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García García y a Segundo Villabáñez González a la pena de diez días de arresto a cada uno, que sufrarán en la Prisión celular, y al pago de las costas por mitad; remítase la oportuna nota al Registro Central

de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Francisco García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Abril de 1931. El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Sr. Juez, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 189 del año 1931, por lesiones, contra D. Pablo Villanueva Santa María, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra D. Pablo Villanueva Santa María, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Pablo Villanueva Santa María, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Pérez Mejino.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Francisco Pérez Mejino, expido la presente en Madrid a 10 de Junio de 1931.—Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 246 del año 1931, seguido por vejación contra Carmen Gil Ramírez, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal

pal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Gil Ramírez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Gil Ramírez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y se declara comprendida en los beneficios del decreto de indulto a la expresada condenada; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Carmen Gil Ramírez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 240 del año 1931, por lesiones, contra Ramona Velasco Santamaría y María Alonso Molina, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Abril de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Ramona Velasco Santamaría y María Alonso Molina de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramona Velasco Santamaría y a María Alonso Molina a la pena de cinco días de arresto a cada una, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad, y se declara comprendidas en los beneficios del Decreto de indulto a las expresadas condenadas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Alonso Molina.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a María Alonso Molina, cuyo domicilio se ignora, expido la presente visada por S. S. en Madrid a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Cándido Julián García.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 349 de orden del año 1931, por malos tratos, contra Manuel Candelas Moreno y Aurelio Román Donaire, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Manuel Candelas Moreno y Aurelio Román Donaire, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Candelas Moreno y a Aurelio Román Donaire, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. Aurelio Román Donaire.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a D. Aurelio Román Donaire, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 301 del año 1931, por lesiones, contra Víctor Gómez San Juan, Fidel Gómez Sánchez y Mariano Paniagua Sánchez, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Gómez San Juan, Fi-

del Gómez Sánchez y Mariano Paniagua Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Gómez San Juan, a Fidel Gómez Sánchez y a Mariano Paniagua Sánchez, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por partes iguales, y se declaran comprendidos en los beneficios del decreto de indulto a los expresados condenados.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Víctor Gómez San Juan y a Fidel Gómez Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Víctor Gómez San Juan y a Fidel Gómez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 226 de orden del año 1931, por estafa, contra Jesús Lloret González, aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Jesús Lloret González, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Jesús Lloret González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Jesús Lloret González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Jesús Lloret González, expido la presente, en Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

JO—6971